

Municipio de Acaponeta, Nayarit

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-18001-19-1644-2019

1644-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	73,961.0
Muestra Auditada	54,248.6
Representatividad de la Muestra	73.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios del municipio de Acaponeta, Nayarit, fueron por 73,961.0 miles de pesos, de las cuales se revisó una muestra de 54,248.6 miles de pesos, que representa el 73.3%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Acaponeta, Nayarit, de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Municipio de Acaponeta, Nayarit

Cuadro de Fortaleza y Debilidades de la Evaluación Practicada de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> - Contó normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria. - Contó con un Código de Ética. - Contó con un Código de Conducta. - El Código de Ética y el de Conducta se difundieron a todo el personal del municipio mediante cursos de capacitación al personal. - Se dio a conocer el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona el municipio. - Implementó medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. - Se tiene implementado un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en la administración pública municipal - Se estableció un Comité de trabajo en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados. - Se estableció un Comité de trabajo en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados. - Contó con un Reglamento Interno para la Administración Pública en el que establecen las atribuciones y estructura del personal. - Se establecieron las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores. 	<ul style="list-style-type: none"> - No tiene estableció un Comité de trabajo en materia de Ética e Integridad. - No tiene estableció un Comité de trabajo en materia de Control Interno. - No tiene estableció un Comité de trabajo en materia de Administración de Riesgos. - No tiene estableció un Comité de trabajo en materia de Control y Desempeño Institucional. - No contó con un catálogo de puestos en el que se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requerido para ocupar cada puesto y los resultados esperados. - No se formalizó un Manual General de Organización en el cual establecen las funciones de cada área.
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> - Contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos. - Se identificaron los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. - Se contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> - No estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. - No realiza la planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal. - No comunica formalmente a los titulares de las áreas responsables, los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas. - No contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. - No realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos. - No contó con algún lineamiento en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> - Contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas - Contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. - Se contó con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores. 	<ul style="list-style-type: none"> - No contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de la evaluación de los riesgos - No contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. - No se contó con licencias de los programas instalados en cada computadora. - No tuvo políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros. - No contó con un inventario de programas informáticos en operación.
Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> - Se estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. - Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización. - Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> - No comprobó formalmente que ha cumplido con la generación de las Notas a los Estados Financieros.
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> - Se autoevalúa los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico. - Se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos. 	<ul style="list-style-type: none"> - No elabora un Programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la autoevaluación - No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 55 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Acaponeta, Nayarit, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación consideró que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se consideró necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-D-18001-19-1644-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Acaponeta, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Acaponeta, Nayarit, se le asignaron 72,609.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó ampliaciones por un total de 1,352.0 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Estado de Nayarit para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 73,961.0 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios por 73,961.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por 73,961.0 miles de pesos, debido a que reportó 5,519.7 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Municipal de Acaponeta, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ACA/UNI/01/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron y ministraron 73,961.0 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, se pagaron 79,480.7 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible, e incluyó 5,519.7 miles de pesos de erogaciones con otras fuentes de financiamiento.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	54,248.6	68.3
2000	Materiales y Suministros	5,576.0	7.0
3000	Servicios Generales	4,049.0	5.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,507.5	19.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	99.6	0.1
	Subtotal	79,480.7	100.0
	Menos erogaciones de otras fuentes de financiamiento	-5,519.7	
	Total disponible	73,961.0	

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio.

Servicios Personales

6. El municipio destinó de acuerdo al clasificador por objeto de gasto 54,248.6 miles de pesos, de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 al rubro de servicios personales, de los cuales se revisaron recursos por 5,801.4 miles de pesos, correspondiente a las quincenas 1 a 4, de la nómina ordinaria, y se determinó que contó con la documentación que justificó y comprobó el registro contable, los pagos por concepto de sueldo no excedieron el tabulador y se ajustaron a la plantilla autorizada. Tampoco se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a su baja definitiva ni pagos por concepto de honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de Participaciones Federales 2018, proporcionados por el municipio de Acaponeta, Nayarit, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018 para la ejecución de obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,248.6 miles de pesos, que representó el 73.3% de los recursos asignados al municipio de Acaponeta, Nayarit, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Acaponeta, Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número XLI- TES-2019-130 de fecha 16 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Miguel López, 100
H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPONETA, NAYARIT 2017-2021



57

ACAPONETA, NAYARIT A 16 DE DICIEMBRE DE 2019.
OFICIO No. XLI-TES-2019-130.

DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS
DIRECTOR DE AREA D2
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS D
PRESENTE.

En atención al oficio DGARFT"D"/2579/2019, mediante el cual se notifican las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, se remite mediante CD certificado la información siguiente:

- a) Anexo 4 denominado Servicios Personales en 12 archivos (correspondientes de enero a diciembre)
- b) Anexo 4.1 denominado Servicios Personales

Lo anterior con la finalidad de presentarlos en atención al Resultado 2 Procedimiento 6.2, como parte de las aclaraciones de justificación y comprobación al respecto.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que le brinde al presente, quedando a sus órdenes para la atención del trámite que tenga a bien desahogar al respecto.

H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ACAPONETA, NAYARIT
TESORERIA

ATENTAMENTE
[Firma manuscrita]
L.C. ALEJANDRO FAVIO GOMEZ VARELA
TESORERO MUNICIPAL

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
18 DIC 2019
14:07
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJCC
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
4151

C.c.p.- Archivo.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración y Tesorería, todas del municipio de Acaponeta, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículos 118 y 119; Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta Nayarit, artículos 10 inciso B) y 11 inciso A).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.